

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO

Al margen logotipo del Organismo Público Descentralizado, Operagua, cuidando el futuro y otro logotipo del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Administración 2022-2024, ¡Somos futuro!

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

Capítulo Sexto

Dirección de Construcción y Operación Hidráulica

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar la construcción, operación y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- II. Establecer criterios técnicos a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- III. Administrar, vigilar y distribuir el agua en bloque asignada al Organismo;
- IV. Programar y supervisar en el ámbito de su competencia el saneamiento de ríos, canales y demás cuerpos de agua;
- V. Instruir la ejecución de las conexiones nuevas de las instalaciones hidráulicas, sanitarias en uso comercial, de servicios, habitacional e industrial;
- VI. Supervisar la atención de quejas presentadas por fugas o fallas en la infraestructura hidráulica y sanitaria;
- VII. Analizar, evaluar y autorizar los proyectos, planes, programas y propuestas de obra hidráulica que terceros presenten al Organismo;
- VIII. Emitir opinión técnica de los dictámenes de existencia y factibilidad de dotación e incorporación a los sistemas de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- IX. Habilitar a servidores públicos para realizar inspecciones, verificaciones, muestreos de agua y actos relacionados con sus atribuciones;
- X. Establecer las políticas para el registro de información gráfica, alfanumérica, cartográfica y estadística, respecto de
la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- XI. Diseñar, levantar y procesar los censos, encuestas y muestreos sobre la infraestructura hidráulica;
- XII. Proponer y ejecutar programas para garantizar que la calidad del agua sea segura para consumo humano;

- XIII.** Coordinar las acciones necesarias, cuando se presenten eventos hidrometeorológicos que afecten al Municipio; **XIV.** Coordinar acciones de apoyo a entidades públicas en caso de catástrofes naturales, contingencias y accidentes; **XV.** Dirigir la elaboración de los proyectos de obra relacionados con los servicios que presta el Organismo;
- XVI.** Proponer políticas y criterios técnicos, a los que deberán sujetarse las obras relacionadas con los servicios que presta el Organismo;
- XVII.** Proponer el Programa Anual de Obra al Director General para que se someta a consideración del Consejo Directivo, y proceder a su ejecución;
- XVIII.** Vigilar la integración de los Expedientes Únicos de Obra por administración o por contrato;
- XIX.** Conducir, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los procedimientos de licitación para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas;
- XX.** Revisar y en su caso, aprobar los informes trimestrales y anuales de obra pública que se remiten al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXI.** Nombrar al servidor público que fungirá como residente de obra;
- XXII.** Revisar y aprobar las estimaciones de los trabajos ejecutados;
- XXIII.** Autorizar la terminación física de las obras, recibirlas y aprobar el finiquito correspondiente;
- XXIV.** Dictaminar, justificar y presentar a la Dirección Jurídica los casos que deban de dar inicio al procedimiento de suspensión de las obras para que inicie, sustancie y resuelva los procedimientos de modificaciones, terminación anticipada o rescisión de los contratos de obra;
- XXV.** Autorizar el acta respectiva, para hacer constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- XXVI.** Entregar las obras terminadas a la Unidad Administrativa correspondiente, en condiciones de operación, con los respectivos planos definitivos, la garantía de calidad y manuales de funcionamiento;
- XXVII.** Proponer y elaborar proyectos a corto, mediano y largo plazo en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio;
- XXVIII.** Ordenar la ejecución de inspecciones, verificaciones y registros de las descargas residuales no domésticas, en cumplimiento a la Norma vigente;
- XXIX.** Ejercer los criterios técnicos, sujetos a las Normas Mexicanas aplicables para las obras relacionadas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento;
- XXX.** Integrar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, el programa de reparaciones y/o mantenimientos;
- XXXI.** Elaborar y proponer al Director General la programación anual de licitaciones y contratación de obra y servicios relacionados con la misma, en materia hidráulica, así como la relativa a la conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica;
- XXXII.** Vigilar que se establezca el control de las descargas de aguas residuales no domésticas al drenaje, exigiendo el cumplimiento de los límites máximos permisibles que se establecen en la Norma Oficial Mexicana aplicable;
- XXXIII.** Autorizar los permisos de descargas de aguas residuales no domésticas y en su caso, condiciones particulares de descarga de aguas residuales que descarguen al sistema de drenaje municipal;
- XXXIV.** Proponer al Director General los dictámenes de factibilidad para la dotación de servicios de agua potable y drenaje;

- XXXV.** Autorizar los proyectos y dictamen técnico de terminación de infraestructura hidráulica para conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, derivados de las factibilidades de servicios solicitadas, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XXXVI.** Firmar conjuntamente con el Director General, los contratos y convenios de obra pública y los servicios relacionados con la misma, y
- XXXVII.** Las demás previstas en las disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección General.